

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

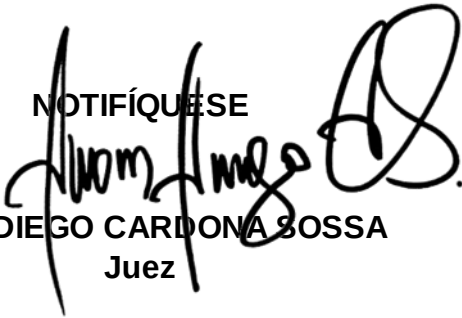
El Santuario, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante	Luz Dary Muñoz Usme
Demandado	Ernesto Antonio Vergara Franco
Radicado	056973184001-2016 – 00462 – 00
Providencia	Auto # 1466
Asuntos	- Saneamiento del proceso -Traslado partición y adjudicación

En ejercicio del control de legalidad que le asiste al juez permanentemente en las actuaciones judiciales de conformidad con el artículo 132 del C.G.P y revisado cuidadosamente el expediente, se advierte que el Dr. Octavio Aristizábal aportó tiempo atrás el trabajo de partición ordenado en la audiencia celebrada el pasado 16 de octubre de 2020, el cual obra en el archivo 08 del expediente digital.

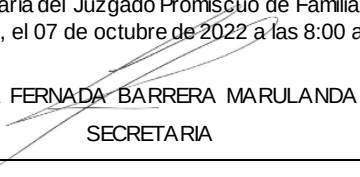
Del trabajo de partición y adjudicación, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 153 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 07 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5208582e707dce2d9714a4cdd8f8540eab6e315867f1be9fc29dd668dae09ccb**

Documento generado en 06/10/2022 04:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>